



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 30 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019/2020.

BDNS (Identif.): 481192

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/481192>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>).

Primero.– Beneficiarios.

El padre, madre o tutor legal de los alumnos que cursen educación primaria o educación secundaria obligatoria, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar en el año 2018 no superen determinadas cuantías.

La entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Convocar ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2019/2020.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, modificada por Orden EDU/934/2016, de 10 de noviembre y por Orden EDU/1180/2018, de 29 de octubre (publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 237 de 10 de diciembre de 2014, n.º 223, de 18 de noviembre de 2016 y n.º 216 de 8 de noviembre de 2018, respectivamente).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a ciento cincuenta mil euros (150.000 €).

Las cuantías de las ayudas, una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.), serán las siguientes:

- a) Noventa euros (90 €), para magnitudes inferiores a los dos mil quinientos euros (2.500 €) de r.p.c.
- b) Sesenta y cinco euros (65 €), para magnitudes entre dos mil quinientos euros (2.500 €) y tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c., ambos inclusive.
- c) Cuarenta euros (40 €), para magnitudes superiores a tres mil quinientos euros (3.500 €) de r.p.c.

La cuantía será la máxima establecida en los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será del 18 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, ambos incluidos.

Valladolid, 30 de octubre de 2019.

La Consejera de Educación,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS